

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 401-2023-MPC-M/A

Macusani, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1532-MPC-M/GEMU, de fecha 22 de agosto del 2023; el Informe N° 001-2023-MPC-M/PCDSC-KFCH, de fecha 21 de agosto del 2023; el Acta N° 002-2023-MPC-M-CU, de fecha 09 de agosto del 2023; el Informe N° 01-2023-MPC-M-CDSC/WCHM, de fecha 08 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGCP) ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes, respectivamente;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", (en lo sucesivo Los Lineamientos), tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.11 de los Lineamientos, el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, en cumplimiento de las funciones establecidas en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la precitada norma;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de los Lineamientos, dispone que el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación; asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando Objetivos, Identificación de cuentas, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones, Conservación y Conclusiones;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, y la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprueba el "Modificar los numerales 3.5 y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, en los siguientes términos: numeral 3.5 dispuso que la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) no debe exceder del 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 357-2023-MPC-M/GM, de fecha 04 de agosto del 2023, se reconfirma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani y se designa a sus integrantes; estableciendo que la misma tiene como objeto elaborar,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad, (...);

Que, mediante el Informe N° 01-2023-MPC-M-CDSC/WCHM, de fecha 08 de agosto del 2023, el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani señala que "(...) en calidad de miembro integrante de la comisión técnica de trabajo remite el Plan de depuración y sinceramiento contable para su revisión y aprobación por la comisión única de depuración y sinceramiento contable, el cual según Acta de fecha 09 de agosto del 2023, aprueba el Informe del diagnóstico y el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre del 2023, asimismo a través del Informe N° 001-2023-MPC-M/PCDSC-KFCH, de fecha 21 de agosto del 2023, la Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable solicita "(...) aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la MPC-M, mediante acto administrativo;

Que, a través de Proveído N° 1532- MPC-M/GEMU, de fecha 22 de agosto del 2023, despacho de Gerencia Municipal dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la remisión de la presente Resolución y el Plan a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, al presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MPC-M, para su conocimiento y cumplimiento; así mismo, **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Ach./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Registro N° 757-2023-MPC-M/OGACyGD